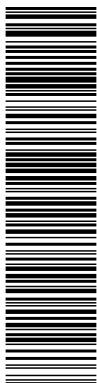


DOCUMENTO ...Otros: 647212 TD99 - BAREMO DE SELECCION 14 ALUMNOS PROGRAMA GESTIONA (GRAL) 06032024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR32K-8A10Z-PWH2C Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/03/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 06/03/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 647212 AR32K-8A10Z-PWH2C-879C410D43096539809C7AD642725E62A98FD8CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portafirmas/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



UNIDAD DE PERSONAL

BAREMO DE SELECCIÓN DE CATORCE ALUMNOS/AS PROGRAMA "GESTIONA".

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2024-5997 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación:

- Permanencia en situación de Desempleo:
 - . De seis meses hasta un año: 0,5 puntos.
 - . De más de un año a dos años: 0,75 punto.
 - . De más de dos años: 1 punto.

- Titulación superior a la mínima exigida en la convocatoria:
 - . Por Grado universitario: 1 punto.
 - . Por Máster postgrado: 0,75 puntos.

- Cursos de formación:
 - . De 50 a 100 horas: 0,20 puntos.
 - . De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
 - . De más de 201 horas: 0,75 puntos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en referencia al alumnado, irá destinado a jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 29 años con una formación educativa mínima de Bachillerato o equivalente, y se garantizará que la participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento, es por lo que de los catorce (14) aspirantes seleccionados/as, siete (7) obligatoriamente serán mujeres, por lo que la selección se realizará de la siguiente manera:

- Una vez aplicado el baremo, se realizará una primera selección de siete (7) mujeres candidatas con la mayor puntuación.
- Con posterioridad, se realizará una segunda selección entre el resto de los candidatos/as sondeados/as por el SAE, con mayor puntuación en la baremación.

En caso de empate, el orden de selección se determinará de mayor a menor antigüedad como demandante de empleo desempleada/o. Si existe empate en antigüedad como demandante de empleo desempleada/o, se tendrá en cuenta el orden de inscripción en el Programa con la medida 370 en la Demanda de Empleo.

Una vez seleccionados/as los/as 14 aspirantes que formarán parte del alumnado del Programa "Gestiona", el resto de los candidatos/as pasarán a formar parte de una lista de reservas.

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de RRHH
Fdo. Santiago Soler Rabadán